

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A28203198

**Denominación Social:**

**AHORRO FAMILIAR, S.A.**

**Domicilio Social:**

**PRINCIPE DE VERGARA, 69  
MADRID  
MADRID  
28006  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
17-06-2004	12.439.140,00	2.073.190

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
AXA, S.A.	0	1.876.901	90,532

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
AXA ASSURANCES IARD, S.A.	1.876.901	90,532
<b>Total:</b>	<b>1.876.901</b>	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JESUALDO DOMINGUEZ-ALCAHUD MONGE	24-06-1983	06-06-2001	988	2.291	0,158

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
M <sup>º</sup> DOLORES MARTIN PENA	2.291
<b>Total:</b>	<b>2.291</b>

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,158
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
AXA, S.A.

Observaciones
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, EL CONTROL DE LA SOCIEDAD LO EJERCE AXA, S.A.

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
17.237	0	0,831

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

El Consejo de Administración está facultado para la adquisición de acciones propias, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta General Ordinaria de 17 de junio de 2004, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y, en particular, a los siguientes: a) Las adquisiciones podrán ser realizadas en cada momento hasta la cifra máxima que permite la Ley de Sociedades Anónimas. b) El precio de adquisición será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del Mercado.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen. Los accionistas, presentes o debidamente representados, que no estén al corriente en el pago del dividendo pasivo no podrán votar.

Siempre que el Consejo de Administración considere que se reúnen las debidas garantías técnicas, de seguridad jurídica, autenticidad e identificación del accionistas que ejercita su derecho, el voto de las propuestas sobre asuntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

No obstante, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los Accionistas que, por si o por agrupación, posean o representen VEINTE (20) o más acciones,

siempre que, con CINCO (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia en la forma prevista en la convocatoria. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Los gerentes que no sean Accionistas deberán asistir a la Junta General con voz, pero sin voto.

## **B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ALFONSO DE BORBON ESCASANY		PRESIDENTE	27-06-1973	17-06-2004	JUNTA
ARMANDO MANUEL PAIS GOMES DE CAMPOS		CONSEJERO DELEGADO	24-06-2003	24-06-2003	JUNTA
RAFAEL ROJO Y LARRIETA		CONSEJERO	25-06-1993	24-06-2003	JUNTA
PIERRE VAQUIER		CONSEJERO	23-06-2000	23-06-2000	JUNTA
FRANCISCO DE BORBON ESCASANY		CONSEJERO	29-03-1971	06-06-2001	JUNTA
JEAN-RAYMOND ABAT		CONSEJERO	25-06-1999	17-06-2004	JUNTA
JESUALDO DOMINGUEZ-ALCAHUD MONGE		CONSEJERO	24-06-1983	06-06-2001	JUNTA
BERTRAND DE FEYDEAU		CONSEJERO	23-06-1999	23-06-2000	JUNTA

Número Total de Consejeros	8
----------------------------	---

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
JOSE RAMÓN PARRILLA DÍAZ	17-06-2004

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	N.A.	PRESIDENTE
ARMANDO GOMES DE CAMPOS	N.A.	CONSEJERO DELEGADO

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
BERTRAND DE FEYDEAU	N.A.	AXA, S.A.
PIERRE VAQUIER	N.A.	AXA, S.A.
JEAN-RAYMOND ABAT	N.A.	AXA, S.A.

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
FRANCISCO DE BORBON ESCASANY	CONSEJO DE ADMINISTRACION, RATIFICADO EN JUNTA	ECONOMISTA
JESUALDO DOMINGUEZ-ALCAHUD MONGE	CONSEJO DE ADMINISTRACION, RATIFICADO EN JUNTA	ABOGADO DEL ESTADO
RAFAEL ROJO Y LARRIETA	CONSEJO ADMINISTRACION, RATIFICADO EN JUNTA	ANTIGUO DIRECTIVO DE CAJA MADRID

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

LA CALIFICACION DE LOS CONSEJEROS SE ADECUA CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AHORRO FAMILIAR, S.A. APROBADO EL 16 DE ABRIL DE 2004.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
ARMANDO GOMES DE CAMPOS	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	AXA AURORA, S.A.	CONSEJERO
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	AXA AURORA IBERICA, S.A.	CONSEJERO
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	AXA AURORA VIDA, S.A.	CONSEJERO
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	AXA REIM IBERICA, S.A.	PRESIDENTE
PIERRE VAQUIER	AXA REIM IBERICA, S.A.	CONSEJERO
JEAN-RAYMOND ABAT	AXA AURORA, S.A.	PRESIDENTE
JEAN-RAYMOND ABAT	AXA AURORA IBERICA, S.A.	PRESIDENTE
JEAN-RAYMOND ABAT	AXA AURORA VIDA, S.A.	PRESIDENTE
JEAN-RAYMOND ABAT	HILO DIRECT, S.A.	PRESIDENTE
JEAN-RAYMOND ABAT	INTEL PARTNER, S.A.	CONSEJERO
JEAN-RAYMOND ABAT	NACIONAL DE REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
BERTRAND DE FEYDEAU	AXA AEDIFICANDI	ADMINISTRADOR
ARMANDO MANUEL PAIS GOMES DE CAMPOS	AXA REIM IBERICA EXPLORAÇÃO IMOBILIARIA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
ARMANDO MANUEL PAIS GOMES DE CAMPOS	AXA REIM IBERICA, S.A.	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	280
Retribución variable	0
Dietas	62
Atenciones Estatutarias	74
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	29
<b>Total:</b>	<b>445</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

Retribución fija	619
Retribución variable	757
Dietas	43
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	2.352
Otros	56
<b>Total:</b>	<b>3.827</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	345	200
Externos Dominicales	40	3.627
Externos Independientes	60	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>445</b>	<b>3.827</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.272
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	330,700

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 0

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios 0

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		X



**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL CONSEJO SERÁ RETRIBUIDO, EN SU CASO, CON UN DIEZ POR CIENTO DEL BENEFICIO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD, UNA VEZ DESCONTADO DEL MISMO UN DIEZ POR CIENTO DESTINADO A LA RESERVA LEGAL Y LA CANTIDAD PRECISA PARA REPARTIR UN DIVIDENDO DEL SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DESEMBOLSADO.

NOTA: Se hace constar que el 90% de la remuneracion de los Consejeros de la Sociedad es resultado de las actividades realizadas dentro del Grupo AXA distintas a su condición de Consejeros de Ahorro Familiar, S.A.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
BERTRAND DE FEYDAU	AXA, S.A.	CONSEJERO
PIERRE VAQUIER	AXA, S.A.	CONSEJERO
ARMANDO GOMES DE CAMPOS	AXA, S.A.	CONSEJERO
JEAN-RAIMOND THIERRY ABAT	AXA, S.A.	CONSEJERO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

NO SE HAN REALIZADO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

LOS CONSEJEROS SON DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL POR PERIODOS MAXIMOS DE CINCO (5) AÑOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS. LOS DESIGNADOS PODRÁN SER REELEGIDOS UNA O MAS VECES POR PERIODOS DE IGUAL DURACION MÁXIMA.

EN CASO DE VACANTE POR CUALQUIER CAUSA DE UNO O MÁS ADMINISTRADORES, EL CONSEJO PODRÁ CUBRIR AQUELLA ENTRE ACCIONISTAS, SOLO PARA ESTE SUPUESTO, SIENDO PRECISO EN CADA CASO LA CONFIRMACION DE LA JUNTA GENERAL MÁS PRÓXIMA.

PARA SER NOMBRADO ADMINISTRADOR NO SE REQUIERE LA CUALIDAD DE ACCIONISTA.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De acuerdo con le artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades superiores.
- Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

### **Adopción de acuerdos**

<b>Descripción del acuerdo</b>	<b>Quórum</b>	<b>Tipo de Mayoría</b>
Los acuerdos en Consejo de Administración se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a cada sesión.	El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurran a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.	MITAD MAS UNO - Absoluta de los Consejeros concurrentes a cada sesión.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

<b>Descripción de los requisitos</b>

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

<b>Edad límite presidente</b>	
<b>Edad límite consejero delegado</b>	
<b>Edad límite consejero</b>	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

<b>Número máximo de años de mandato</b>	5
---	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Los Administradores podrán dar poder a otros administradores para votar en su nombre. Dicho poder será especial para cada sesión y en la forma que acuerde el Consejo.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	PRESIDENTE
ARMANDO MANUEL PAIS GOMES DE CAMPOS	CONSEJERO DELEGADO

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

NO EXISTEN SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORIA.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.3. del Reglamento Interno de Conducta de Ahorro Familiar, S.A., cualquier información difundida a los mercados de valores relativa a la Sociedad, a fin de que sea transmitida de forma equitativa y simétrica es centralizada a través del Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado o el Secretario del Consejo de Administración.

El Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad regula en su artículo 3º el uso de información privilegiada o relevante, estableciendo que quienes dispongan de información privilegiada deberán abstenerse de ejecutar por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente alguna de las conductas señaladas en los apartados a, b, y c del párrafo segundo del Art. 81, de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, establece que quienes dispongan de tal información privilegiada, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar la

utilización abusiva o desleal de la misma, tomando de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ellos hubieran derivado. Igualmente, deberán colaborar con las autoridades administrativas y judiciales en los términos previstos en la Ley del Mercado de Valores o de otras leyes.

En cuanto a la información relevante, el citado Reglamento obliga a aquellos que posean dicha información a ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia, al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que haga necesaria su implantación por el momento.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	<b>100,000</b>	<b>84,000</b>

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación de la sociedad objeto</b>	<b>% participación</b>	<b>Cargo o funciones</b>
ALFONSO DE BORBON ESCASANY	KEKA, S.L.	56,500	PRESIDENTE
FRANCISCO DE BORBON ESCASANY	KEKA, S.L.	43,500	CONSEJERO

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

<b>Detalle el procedimiento</b>
<p>El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>Asimismo, el artículo 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento del Consejo prevén que el Comité de Auditoría podrá recabar asesoramiento externo sobre las cuestiones de su competencia y contar, incluso, con su asistencia a las sesiones del mismo.</p> <p>DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La solicitud de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y podrá ser vetada por el Consejo de Administración si, a juicio de la mayoría de sus miembros, concurre alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Externos.</li> <li>- Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.</li> <li>- La asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</li> </ul>

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

<b>Detalle el procedimiento</b>

El artículo 33BIS de los Estatutos Sociales de la Sociedad prevé que los miembros de Comité de Auditoría recibirán con suficiente antelación a cada reunión el Orden del Día y los correspondientes informes o documentos de apoyo.

Asimismo, el Secretario del Consejo distribuye a cada uno de los Consejeros, con la suficiente antelación, toda la información relativa a las reuniones del Consejo, a fin de que éstas puedan ser preparadas con la antelación suficiente.

DETALLE EL PROCEDIMIENTO:

Envío por medios telemáticos y/o correspondencia postal.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJERO DELEGADO	UNO	EJECUTIVAS
COMITÉ DE AUDITORIA	TRES	SUPERVISAR LA ACTUACION DE LA AUDITORIA INTERNA. RECABAR Y RECIBIR DE LA AUDITORÍA EXTERNA LAS INFORMACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS. VELAR POR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS Y LOS MERCADOS FINANCIEROS.

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
PIERRE VAQUIER	PRESIDENTE
JEAN RAYMOND ABAT	VOCAL
ARMANDO GOMES DE CAMPOS	VOCAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

El Comité estará formado por tres miembros, nombrados por el Consejo de Administración entre los Consejeros no ejecutivos de la Sociedad.

Los miembros del Comité cesarán en su cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros, y en todo caso, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será nombrado por el Consejo de Administración por un plazo máximo de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

El Secretario del Comité se nombrará al inicio de cada sesión de entre los asistentes a la reunión del mismo.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, DOS (2) de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes.

El Comité se reunirá, al menos, con periodicidad trimestral. El Presidente podrá convocar la reunión cuando lo estime pertinente y, en todo caso, deberá convocarlo cuando lo soliciten, al menos, DOS (2) de sus miembros. Deberá asimismo reunirse necesariamente antes del inicio de la auditoría anual y antes de la aprobación de los estados financieros.

Asistirán a las reuniones del Comité, con voz pero sin voto, el Presidente del Consejo, cuando lo estime conveniente, el Secretario del Consejo, así como el Director Económico-Financiero. El Auditor interno y el Auditor externo sólo asistirán cuando sean requeridos.

En el ejercicio de sus funciones, y para el mejor cumplimiento de las mismas, el Comité estará facultado para solicitar de cualquier directivo de la Sociedad la información y el asesoramiento que necesite para el desempeño de sus cometidos. Igualmente, podrá recabar asesoramiento de profesionales externos sobre cuestiones de su competencia.

Los miembros del Comité recibirán, con suficiente antelación a cada reunión, el orden del día y los correspondientes informes o documentos de apoyo.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

<b>Denominación comisión</b>	<b>Breve descripción</b>
COMITE AUDITORIA	SUPERVISAR LA ACTUACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA. RECABAR Y RECIBIR DE LA AUDITORÍA EXTERNA LAS INFORMACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. VELAR POR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS Y LOS MERCADOS FINANCIEROS.



**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación, exclusivamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

NO EXISTE COMISION EJECUTIVA EN LA SOCIEDAD.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS EN LA SOCIEDAD.

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
AXA ASSURANCES IARD, S.A.	AXA REIM IBERICA, S.A.	Comercial	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN ACTIVOS INMOBILIARIOS ("ASSET MANAGEMENT").	443

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No se tiene constancia de la existencia de conflictos de interés entre los Consejeros y la Sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento Interno de Conducta de AHORRO FAMILIAR, S.A. establece en su artículo 5º que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluido el Secretario y, en su caso, el Director General, y los demás empleados que, por ejercer cargos de alta dirección, están vinculados a la Sociedad por una relación laboral de carácter especial, deberán poner en conocimiento de la Sociedad el supuesto conflicto de interés al que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Dicha información deberá mantenerse actualizada.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

La actividad de AHORRO FAMILIAR, S.A. se centra fundamentalmente en el alquiler de viviendas y locales y en la promoción de edificios con destino al arrendamiento y a la venta. Está sujeta a unos riesgos inherentes al negocio, que se detallan a continuación, y sobre los que los Administradores efectúan un seguimiento a partir de los sistemas de control interno implantados.

Los principales riesgos identificados y gestionados por AHORRO FAMILIAR, S.A. se resumen a continuación en los siguientes tipos:

- Riesgos de entorno: ciclo económico, entorno económico financiero, cumplimiento de normativas, imagen/reputación.

- Riesgos operativos de mercado: gestión de la reserva de suelo, gestión del patrimonio en renta, gestión de las promociones, gestión financiera.

- Riesgos operativos de soporte: riesgos de integridad de los activos, riesgos de información para la toma de decisiones, riesgos de capital humano.

En la verificación en el día a día de la implantación de los adecuados sistemas de control de riesgo, se participa activamente desde los puestos ejecutivos de la Sociedad.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

La Sociedad revisa y actualiza los sistemas de control interno establecidos, mediante la revisión de los distintos procesos y controles existentes, con el objeto de determinar su eficacia, y poder implantar los aspectos de mejora que se precisen. Dichos trabajos se efectuarán, cuando así se considere necesario, con la colaboración de asesores externos especialistas en cada una de las áreas afectadas. El resultado de dichas evaluaciones será reportado directamente al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión de Auditoría.

Asimismo, la Sociedad cuenta con coberturas destinadas a amparar los posibles riesgos descritos en el apartado anterior. En este sentido, todos los inmuebles de la Sociedad cuentan con sus correspondientes seguros de responsabilidad civil, incendios, decenales, etc. Dichas pólizas incluyen determinadas franquicias. La gestión de este aseguramiento se encuentra centralizada a nivel del Consejo de Administración de la Sociedad.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Durante el ejercicio 2004, se produjeron una serie de reclamaciones de arrendatarios de un centro comercial promovido por la sociedad en Alcorcón (Madrid), motivadas por el retraso que se produjo en la apertura como consecuencia de la revocación de la licencia de dicho centro, posteriormente concedida. En concreto:

-Reclamación de Hermanos de la Fuente Reviriego, S.A. Dicha sociedad interpuso, con fecha 20-12-04, demanda reclamando una indemnización de 60.594 euros más costas (anteriormente reclamaba extrajudicialmente cantidades superiores). Las partes acordaron terminar el procedimiento con una indemnización de 24.930 euros, suscribiéndose el acuerdo transaccional el 23-02-05.

-Reclamación extrajudicial de Milanesado, S.L. por importe de 175.450 euros. Tras las negociaciones se acordó resolver el contrato de arrendamiento y abonar una indemnización de 47.850 Euros, mediante contrato de fecha 4-02-05.

-Reclamación extrajudicial de Adventure Territory, S.L. cuyo importe no se ha llegado a determinar a la fecha de aprobación del presente informe anual de Gobierno Corporativo. Se ha acordado verbalmente que la sociedad se integre en el centro comercial y reciba una indemnización de 6.000 euros, si bien a la fecha de aprobación del presente informe anual de gobierno corporativo está pendiente de ser firmado dicho acuerdo.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

El control de los riesgos de la Sociedad y su grupo en el desarrollo de su actividad es una función básica del Consejo de Administración de la Sociedad. La Comisión de Auditoría tiene, entre otras responsabilidades, la de supervisar los servicios de Auditoría Interna, conocer tanto el proceso de elaboración de la información financiera como los sistemas de control interno de la Sociedad y revisar la designación y sustitución de sus responsables. En el apartado B.2.4 del presente Informe se recoge el detalle de todas las responsabilidades de dicha Comisión.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

A fin de cumplir las distintas regulaciones que afectan a la Sociedad, ésta obtiene el asesoramiento legal externo en aquellas materias en que resulta necesario para garantizar dicho cumplimiento.

**E JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurra a ella la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos, si representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. La Ley de Sociedades Anónimas, por su parte, exige en primera convocatoria que los Accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto para que la Junta quede válidamente constituida.

Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma, presentes o representados.

Para adoptar válidamente la Junta General un Acuerdo de emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad o la disolución de la misma, y, en general cualquier modificación de los Estatutos, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital. En segunda convocatoria, bastará la representación de la mitad del capital.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos sociales es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de votos salvo lo dispuesto en el número segundo del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los Accionistas en relación con las Juntas Generales, son los recogidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales (DERECHOS DE INFORMACIÓN), establece que: " Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada conforme a los dos apartados precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que resulte legalmente improcedente, incluyendo, en particular, aquellos casos en los que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos perjudique los intereses sociales. Esta última excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

En la convocatoria de la Junta General Ordinaria, se indicará que cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Cuando la Junta General haya de tratar de la modificación de los Estatutos Sociales, en el anuncio de la convocatoria, además de las menciones que en cada caso exige la Ley, se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En los casos de aumento o reducción de capital, emisión de obligaciones convertibles, fusión o escisión de la Sociedad, se ofrecerá la información que para tales casos requiere la Ley."

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Dentro de las medidas tomadas por la Sociedad cabe destacar la puesta a disposición de los Accionistas de una página web, de conformidad con lo establecido legalmente, para atender el ejercicio, por parte de éstos, del derecho de información, así como para difundir información relativa a la Sociedad. En ella, en relación con la convocatoria de las Juntas Generales, se da a conocer la propia convocatoria, el texto el contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta para su adopción y toda la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, en su caso, informes de administradores o de expertos independientes, etc.).

Asimismo, los Accionistas tendrán derecho, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, de solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán asimismo solicitar verbalmente las informaciones aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración del cargo de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Siempre que el Consejo de Administración considere que se reúnen las debidas garantías técnicas, de seguridad jurídica, autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho, el voto de las propuestas sobre asuntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

**Detalle las medidas**

La Sociedad facilita el derecho de información y la participación de los Accionistas antes, durante y después de la celebración de la Junta por los medios descritos en el apartado E.4 del presente Informe Anual.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de la Junta General exigido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se aprobó por la Junta General Ordinaria de 17 de junio de 2004 y es accesible a través de la CNMV y la página web de la entidad.

No se han producido modificaciones durante el ejercicio en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
17-06-2004	0,447	92,942	0,000	93

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 17 de junio de 2004, se adoptaron los acuerdos que, en síntesis, se resumen a continuación:

- 1º) Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual cerrado del 31 de diciembre de 2003;
- 2º) Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2003;
- 3º) Aprobación prórroga del nombramiento de auditores para el ejercicio 2004;
- 4º) Renovación del Consejo de Administración;
- 5º) Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y plazos que permite la Ley;
- 6º) Aprobación reducción de capital para amortizar acciones propias;
- 7º) Aprobación modificación Estatutos Sociales: artículos 13, 14, 20 y 39;
- 8º) Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad;
- 9º) Autorización al Consejo de Administración para formalizar, desarrollar y ejecutar los acuerdos anteriores;
- 10º) Aprobación del acta de la Junta;

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

DERECHO DE ASISTENCIA.- Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que, por sí o por agrupación, posean o representen VEINTE (20) o más acciones, siempre que, con CINCO (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia en la forma prevista en la convocatoria. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Los gerentes que no sean Accionistas deberán asistir a la Junta General con voz, pero sin voto.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Los Accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta General podrán ser representados por medio de otra persona, aunque esta no sea Accionista, debiendo constar dicha representación por escrito y con carácter especial para cada Junta.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

El contenido de gobierno corporativo se encuentra, a disposición de todos los Accionistas e inversores, en la página inicial de la Web de la Sociedad ([www.ahorrofamiliar-sa.es](http://www.ahorrofamiliar-sa.es)), dentro del apartado claramente identificado como "Información Corporativa".

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

El Consejo de Administración de AHORRO FAMILIAR, S.A. consciente de la importancia que tiene para la Sociedad contar con un sistema de gobierno corporativo, aprobó en el mes de abril de 2004 el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En términos generales, puede afirmarse que el Reglamento del Consejo de Administración de AHORRO FAMILIAR, S.A. ha asumido, en gran medida, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, con determinadas particularidades y algunas excepciones derivadas básicamente de las peculiaridades y circunstancias concurrentes en la Sociedad como consecuencia tanto de su estructura accionarial, como de las reglas y principios de gobierno que la Sociedad ha aplicado hasta la implantación del Reglamento, sólidamente arraigadas en la Sociedad y cuyos resultados se han considerado siempre satisfactorios.

Tras la publicación del Informe Aldama, el 8 de enero de 2003, y de la Ley 44/02, de 22 de noviembre, el Consejo de Administración de la Sociedad, para cumplir el mandato previsto en el artículo 47 de esta última Ley, en relación con la regulación, composición y competencias mínimas del Comité de Auditoría, actualizó las normas de Buen Gobierno incorporando una modificación de los Estatutos Sociales para incluir un nuevo artículo estatutario que regula el Comité de Auditoría (Art. 32BIS), aprobado por la Junta de Accionistas, celebrada el 24 de junio de 2003.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad procedió a ajustar sus principios de gobierno a las recomendaciones establecidas en el Informe de los Expertos en materia de Gobierno Corporativo, a las disposiciones de la Ley 26/2003 de Transparencia de las Sociedades Cotizadas, y a la posterior Orden Eco/3722/2003, de 26 de diciembre, todo ello tanto en materia de transparencia y de deber de informar, como en relación a los deberes de los Administradores recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, el Consejo de Administración sometió a la Junta General



Ordinaria de 17 de junio 2004 la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que es accesible desde la página web corporativa ([www.ahorrofamiliar-sa.es](http://www.ahorrofamiliar-sa.es)).

Respecto al grado de seguimiento de cada una de las Recomendaciones de Buen Gobierno, el mismo resulta del contenido del presente informe.

El Consejo de Administración de la sociedad aprobó por unanimidad, siguiendo las obligaciones impuestas en la Orden Eco/3722/2003, el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo en la sesión celebrada el 24 de Mayo de 2005, siendo accesible en la página web corporativa. Igualmente, se ha adaptado la web corporativa a lo dispuesto en la normativa vigente.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.8.d) Se hace constar que el 90% de la remuneración de los consejeros de la Sociedad es el resultado de las actividades realizadas dentro del Grupo AXA, distinta a su condición de consejero de Ahorro Familiar, S.A.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-05-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

No existen Consejeros o Miembros del Organo de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.